



Resolución Directoral

APRUEBA LA DIRECTIVA N° 0001-2025-EF/51.01

“DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA DE LA CONTABILIDAD DE COSTOS EN EL MINISTERIO DE SALUD”

N° 0008-2025-EF/51.01

Lima, 25 de junio de 2025

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 5.1 y los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico–normativa de dicho Sistema, emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 y la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad se aprobó mediante la Resolución Directoral N° 019-2020-EF/51.01, la Directiva N° 002-2020-EF/51.01 “Lineamientos Generales para la implementación progresiva de la Contabilidad de Costos”;

Que, posteriormente mediante Decreto Legislativo N° 1525 se modificó el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1438, definiendo la contabilidad de costos como un sistema de información que mide, analiza y presenta información de los costos de las actividades asociadas a la producción de bienes y/o prestación de servicios, que ayuda al planeamiento y control para la toma de decisiones en la gestión pública y la Dirección General de Contabilidad Pública emite las disposiciones orientadas a la implementación progresiva de la contabilidad de costos en las entidades del Sector Público, incluyendo las que regulan a los centros de costos en materia contable;



Que, la Dirección General de Contabilidad Pública como parte del proceso de implementación progresiva de la contabilidad de costos en las entidades del Sector Público, prioriza el sector salud con el inicio de las actividades de la implementación progresiva del citado proceso en el Ministerio de Salud, conformado por la unidad ejecutora Administración Central y sus unidades ejecutoras;

Que, en consecuencia, resulta necesario establecer disposiciones que permitan la implementación progresiva de la contabilidad de costos en el Ministerio de Salud y sus unidades ejecutoras, a través de la norma denominada Directiva N° 0002-2025-EF/51.01 “Directiva de Implementación Progresiva de la Contabilidad de Costos en el Ministerio de Salud”; asimismo, modificar la definición de Contabilidad de Costos actualizándola según lo establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el literal h) del artículo 128 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41, la DGCP mantiene actualizada y sistematizada la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 057-2022-EF; y el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Apruébese la Directiva N° 0001-2025-EF/51.01 “Directiva para la Implementación Progresiva de la Contabilidad de Costos en el Ministerio de Salud”.

Artículo 2.- Modificación del numeral 5 de la Directiva N° 002-2020-EF/51.01

Modifícase el literal e) del numeral 5 de la Directiva N° 002-2020-EF/51.01, “Lineamientos Generales para la implementación Progresiva de la Contabilidad de Costos” aprobada por la Resolución Directoral N° 019-2020-EF/51.01, en los siguientes términos:

“(…)”

5. DEFINICIONES

(…)”

- e) *Contabilidad de costos: La contabilidad de costos es un sistema de información que mide, analiza y presenta información de los costos de las actividades asociadas a la producción de bienes y/o prestación de servicios, que ayuda al planeamiento y control para la toma de decisiones en la gestión pública.*

(…)”



Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral y la Directiva N° 0001-2025-EF/51.01 “Directiva para la Implementación Progresiva de la Contabilidad de Costos en el Ministerio de Salud”, en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente
OSCAR NUÑEZ DEL ARCO MENDOZA
Director General
Dirección General de Contabilidad Pública

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

